

ANUNCIO

3.614

Advertido errores en el anuncio número 3294, de la aprobación definitiva de las Bases reguladoras de las subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad ejercicio 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63, de 25 de mayo de 2018; procede hacer pública las siguientes correcciones:

Primero: En el Anexo III de las Bases, página 5405, donde figura:

VERIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. Apartado c) de la Base 5ª: (Máximo 20 puntos)			
	SI	NO	Puntos:
1. Se acredita que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad superior al 65 por ciento o dependencia de Grado III (20 puntos)			
2. Se acredita que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, situación de dependencia grados I o II, o enfermedad que le incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral (10 puntos)			
3. Se acredita que se trata de Unidad familiar monoparental con hijo a cargo (5 puntos)			
4. Se acredita que algún miembro de la unidad familiar o de convivencia es víctima de violencia de género (5 puntos) (*)			
5. Número total de personas que conviven habitualmente en la misma vivienda, excluida la persona solicitante (2,5 puntos por cada miembro, hasta un máximo de 5 puntos)			
TOTAL PUNTOS (no puede ser superior a 20):			

Debe figurar:

VERIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. Apartado c) de la Base 5ª: (Máximo 20 puntos)			
	SI	NO	Puntos:
1. Se acredita que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento o dependencia de Grado III (20 puntos)			
2. Se acredita que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65%, situación de dependencia grados I o II, o enfermedad que le incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral (10 puntos)			
3. Se acredita que se trata de Unidad familiar monoparental con hijo a cargo (5 puntos)			
4. Se acredita que algún miembro de la unidad familiar o de convivencia es víctima de violencia de género (5 puntos) (*)			
5. Número total de personas que conviven habitualmente en la misma vivienda, excluida la persona solicitante (2,5 puntos por cada miembro, hasta un máximo de 5 puntos)			
TOTAL PUNTOS (no puede ser superior a 20):			

Segundo: El Anexo IV de las Bases, que ocupa las página 5406 y 5407, debe sustituirse por el siguiente:

ANEXO IV

MODELO NORMALIZADO DE INFORME ACERCA DE LAS CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS DE LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO/A PÚBLICA QUE EMITE EL INFORME:

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
Número del DNI/NIF		
Ayuntamiento en el que presta servicios		
Teléfono de contacto:		
Dirección de correo electrónico		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
DNI/NIF:		

DATOS DE LA VIVIENDA SOBRE LA QUE SE SOLICITA LA ACTUACIÓN:

Emplazamiento:	
Referencia Catastral o geolocalización	
Tipo de la vivienda (unifamiliar, en edificación de x plantas, ...):	
Programa de uso (nº dormitorios, cocina, etc.):	
Estado actual de conservación y breve descripción del mismo	

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO:

LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN: (marcar lo que proceda)	
Precisa licencia urbanística o autorización administrativa	<input type="checkbox"/>
Precisa de comunicación previa	<input type="checkbox"/>
Está exenta de título habilitante	<input type="checkbox"/>

JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS Y VALORACIÓN ECONÓMICA ESTIMADA:

(Las actuaciones necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad, enumeradas con el presupuesto de ejecución material estimado de cada una de ellas)

ACTUACIÓN	IMPORTE
TOTAL	

IMÁGENES ESTADO ACTUAL:

VALORACIÓN INICIAL DEL CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, LEY 8/1995, RD 227/1997, RD 148/2001, DB SUA-9:

CONCEPTO	VALORACIÓN INICIAL
MEJORAS CONDICIONES ACCESIBILIDAD = 20 pts.	
1. Rampas, salvaescaleras	
2. Otros dispositivos de accesibilidad	
MEJORAS ACCESIBILIDAD EN INTERIOR DE VIVIENDA = 20 pts.	
1. Ancho de puerta, suelos antideslizantes, apoyos y asideros, pasamanos	
2. Instalación de sanitarios y griferías para P.M.R.	
3. Otros	
AYUDAS TÉCNICAS TIPO VIBRATORIO, LUMÍNICO O AUDITIVO = 20 pts.	
1. Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación, videoporteros...	
2. Modificación de la iluminación, sistemas de señalización	
3. Elementos de seguridad y protección	
4. Otras ayudas técnicas para adecuación de la viv. discapacidad sensorial, intelectual, o trastorno mental grave	
TOTAL:	

La ayuda para la reparación se destinará principalmente a _____, es cuanto se tiene a bien informar desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, P.D. (Decreto de 4 de abril de 2017) LA VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA, Minerva Alonso Santana.